



ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de brindar a los estudiantes del COLEGIO CARLOS PIZARRO LEONGÓMEZ IED espacios que les permitan vivir experiencias diferentes al aula de clase y evidenciar el conocimiento de forma práctica y recreativa, se requiere contratar un servicio de transporte escolar que permita el desplazamiento de los estudiantes hacia diferentes escenarios de aprendizaje donde se desarrollarán actividades pedagógicas.

Estas actividades están dirigidas a los estudiantes de las jornadas mañana y tarde de las dos sedes del Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED, en el marco del desarrollo del proyecto pedagógico institucional.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto de salidas pedagógicas se enmarca dentro del Plan Anual de Adquisiciones y el Proyecto Educativo Institucional, como una estrategia para complementar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Las salidas pedagógicas permiten integrar los conocimientos adquiridos en el aula con experiencias significativas fuera de ella, fortaleciendo el aprendizaje práctico, la formación integral y el desarrollo de competencias sociales, ambientales y ciudadanas.

3. OBJETO PARA CONTRATAR

Contratar, bajo la modalidad de sistema tipo bolsa, con presupuesto definido y tope máximo, por precio unitario por vehículo, la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para transporte escolar, en buses con antigüedad no superior a cinco (5) años respecto de la vigencia 2026, destinado al desarrollo de salidas pedagógicas de los estudiantes de las jornadas mañana y tarde de las dos sedes del Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED, hacia diferentes escenarios de aprendizaje dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., garantizando condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes aplicables.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

El Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED cuenta con 3.698 estudiantes distribuidos en 120 cursos, para los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Se proyecta la realización de salidas pedagógicas por curso o por agrupación de cursos, según capacidad de los vehículos (30 y 40 pasajeros), hacia escenarios pedagógicos, culturales, recreativos y ambientales dentro del perímetro urbano.





El servicio se contratará bajo sistema de bolsa por eventos de salida pedagógica, sin obligación de ejecución mínima, de acuerdo con la demanda institucional.

La acreditación del parque automotor mínimo requerido corresponde a una condición de capacidad operativa y disponibilidad para atender las necesidades eventuales de transporte escolar de la institución educativa, sin que ello implique obligación de utilización permanente, simultánea o exclusiva de la totalidad de los vehículos acreditados.

La ejecución contractual dependerá de las necesidades efectivas del servicio requeridas por la entidad durante la vigencia del contrato y hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado.

PRIMARIA	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	TOTAL
MAÑANA	20	60	92	125	130	140	175	140	882
TARDE	20	40	75	97	121	135	140	140	768

SECUNDARIA	SEXTO	SEPTIMO	OCTAVO	NOVENO	DECIMO	ONCE	ACE01	TOTAL
MAÑANA	198	175	175	175	175	140	20	1058
TARDE	155	144	105	105	175	156	150	990

Para un total de 3698 alumnos. Con 120 cursos

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Habilitación vigente del Ministerio de Transporte para transporte especial.
- Vehículos con SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas vigentes.
- Antigüedad máxima de cinco (5) años respecto a la vigencia 2026.
- Conductores con licencia vigente y sin sanciones.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Cumplimiento del Decreto 348 de 2015 y normas complementarias.
- Protocolos de seguridad para menores de edad durante el servicio.
- Capacidad autorizada conforme a tarjeta de operación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o modificatorias.



6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá aportar:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. ____).
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto social se relacione con el objeto contractual.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado y con actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
5. Copia del Registro de Información Tributaria (RIT), actualizado.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y consulta de delitos sexuales contra menores de edad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
8. Autorización escrita para la verificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad, conforme al Decreto 753 de 2019.
9. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
10. Situación militar definida, cuando aplique.
11. Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente.
12. Póliza de seriedad de la oferta.
13. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
14. Demás documentos y anexos exigidos en el proceso de selección.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá acreditar:

1. Habilitación vigente del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.
2. Resolución o Registro Nacional de Transporte que autorice la prestación del servicio.
3. Experiencia relacionada con la prestación del servicio de transporte escolar o transporte especial, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
4. Disponibilidad de vehículos aptos para la prestación del servicio, con antigüedad no superior a cinco (5) años respecto de la vigencia 2026.
5. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) vigente.
6. Relación del parque automotor ofrecido para la ejecución del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CARLOS PIZARRO LEONGOMEZ IED

Licencia de Funcionamiento Resolución No.2517 de junio 20 de 2007
NIT: 900167733-2 DANE: 111001104329



Los vehículos deberán presentarse organizados y clasificados por categoría de capacidad en el Anexo de parque automotor, indicando expresamente el orden de evaluación propuesto por el oferente.

La entidad evaluará los vehículos en el mismo orden de presentación definido por el proponente, con el fin de garantizar transparencia, igualdad y objetividad en la evaluación técnica, evitando cualquier discrecionalidad en la selección de los vehículos objeto de calificación.

7. Un mismo vehículo no podrá ser presentado simultáneamente para más de una categoría de capacidad dentro de la evaluación técnica del proceso.

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS Y CONDUCTORES

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que los vehículos y conductores cuenten con:

1. SOAT vigente.
2. Revisión técnico-mecánica vigente.
3. Tarjeta de operación vigente.
4. Licencia de tránsito.
5. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) que ampare el parque automotor.
6. Conductores con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente.
7. Copia del documento de identidad de los conductores asignados.
8. Cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente para el transporte escolar.

6.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial o transporte escolar, mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia deberá corresponder a contratos cuyo objeto esté relacionado con transporte terrestre automotor especial o transporte escolar, debidamente inscritos en el RUP o acreditados mediante certificaciones.

La experiencia deberá encontrarse inscrita y clasificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo códigos relacionados con el objeto contractual.

6.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros y organizacionales serán verificados conforme al Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



Los proponentes deberán acreditar capacidad financiera mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Indicador	Fórmula	Requisito
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1

6.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar capacidad organizacional mediante el RUP vigente y en firme.

Indicador	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0

7. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la entidad realizó un análisis del sector económico correspondiente a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para transporte escolar, teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas, la modalidad de contratación y los precios del mercado.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector y se verificaron procesos contractuales similares publicados en SECOP II por Fondos de Servicios Educativos y entidades públicas, relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar bajo modalidad de precio unitario por vehículo y por desplazamiento.

En atención a que la contratación se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos con monto agotable y pagos por servicios efectivamente prestados, se determinó como metodología de estimación del presupuesto oficial la media aritmética simple de los valores unitarios obtenidos, así:

FUENTE	BUS 30 PASAJEROS	BUS 40 PASAJEROS
Cotización No. 1	\$510.000	\$550.000



FUENTE	BUS 30 PASAJEROS	BUS 40 PASAJEROS
Procesos publicados en SECOP II	\$460.000	\$565.000

Como resultado del análisis efectuado, se estableció como valor unitario promedio de referencia la suma de:

- CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$485.000) para buses de 30 pasajeros.
- QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$557.500) para buses de 40 pasajeros.

Los valores anteriormente señalados constituyen el precio unitario de referencia para la presentación de las propuestas económicas dentro del presente proceso de selección.

La entidad considera que la metodología aplicada permite identificar valores acordes con las condiciones actuales del mercado y garantiza los principios de economía, planeación y selección objetiva establecidos en la contratación estatal.

El presente estudio de mercado se realizó con información recopilada durante la vigencia 2026.

La exigencia de acreditación de un parque automotor mínimo obedece a la necesidad de garantizar capacidad operativa suficiente, disponibilidad inmediata y continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar, de acuerdo con la naturaleza eventual y programada de las salidas pedagógicas institucionales.

La acreditación de los vehículos no implica obligación de utilización permanente o simultánea de la totalidad de estos, toda vez que la ejecución contractual dependerá de las necesidades efectivas del servicio y del agotamiento progresivo del presupuesto oficial establecido bajo la modalidad de bolsa de recursos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de ley, respaldado mediante CDP No. 013 del 26 de mayo

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en tres (3) pagos en los meses de agosto, octubre y noviembre dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción.



PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, estando obligado a ello, de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y, en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

9.1 Anticipo

Para la presente contratación, no se utilizará anticipo, por cuanto la institución educativa no está autorizada a utilizar esta figura y el pago será contra entrega del servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista deberá ejecutar el contrato con el parque automotor ofertado y habilitado en la evaluación técnica, el cual hará parte integral del contrato.

No se podrán sustituir vehículos por otros de condiciones inferiores en modelo, capacidad o características técnicas.

Cualquier sustitución de vehículos deberá ser previamente autorizada por el supervisor del contrato, garantizando condiciones iguales o superiores a las evaluadas en la propuesta.

El contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y contrato suscrito.
2. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal y al servicio de transporte terrestre automotor especial.
3. Acreditar y mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
4. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales derivadas de la ejecución contractual.
5. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, demanda o perjuicio derivado de la ejecución del contrato.
6. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
7. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.



8. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución y pago del contrato.
9. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

11.2 OBLIGACIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO

El contratista deberá:

1. Prestar el servicio de transporte escolar en condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y eficiencia, conforme al objeto contractual y la normatividad vigente.
2. Ejecutar las rutas, recorridos, horarios y cronogramas definidos por la institución educativa.
3. Garantizar la disponibilidad y presencia oportuna de los vehículos requeridos para cada salida pedagógica.
4. Utilizar vehículos destinados a la prestación del servicio con antigüedad no superior a cinco (5) años respecto de la vigencia 2026, los cuales deberán ser los mismos evaluados en la etapa de selección.
5. Disponer de conductores idóneos, con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente.
6. No permitir el transporte de personas diferentes a los estudiantes, docentes y personal autorizado por la institución educativa.
7. Garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el ascenso, permanencia y descenso de los estudiantes.
8. Disponer de vehículos de relevo en caso de fallas mecánicas, emergencias o situaciones de fuerza mayor que afecten la continuidad del servicio.
9. Mantener comunicación permanente con la institución educativa e informar de manera inmediata cualquier novedad que afecte la prestación del servicio.
10. El contratista deberá ejecutar el servicio de transporte escolar con los vehículos ofertados y evaluados dentro de la propuesta presentada en el proceso de selección, los cuales sirvieron de base para la asignación del puntaje técnico correspondiente al parque automotor.
11. Los vehículos ofrecidos deberán mantenerse disponibles y operando durante toda la ejecución contractual, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, mantenimiento preventivo o correctivo, accidentes, fallas mecánicas o circunstancias debidamente justificadas y acreditadas ante el supervisor del contrato.
12. En caso de requerirse reemplazo temporal o definitivo de un vehículo, el contratista deberá garantizar que el vehículo sustituto cumpla condiciones iguales o superiores a las ofertadas en cuanto a:
 - Modelo.
 - Capacidad transportadora.
 - Tipo de servicio.
 - Condiciones técnicas y de seguridad.
 - Documentación habilitante vigente.



En ningún caso podrán utilizarse vehículos con condiciones inferiores a las acreditadas para la obtención del puntaje técnico, especialmente respecto al modelo del vehículo, salvo autorización previa y expresa del supervisor del contrato por razones excepcionales debidamente justificadas.

El supervisor del contrato verificará periódicamente que los vehículos utilizados en la ejecución correspondan a los relacionados en la propuesta adjudicada y podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten dicha correspondencia.

El incumplimiento de esta obligación constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de descuentos, multas o demás medidas contractuales establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato.

11.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD VIAL Y TÉCNICAS

El contratista deberá:

1. Implementar y mantener vigente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
2. Cumplir con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y demás normas aplicables al transporte escolar.
3. Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas vigentes exigidas por la ley.
4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo permanente a los vehículos asignados al servicio.
5. Garantizar que los conductores no operen los vehículos bajo efectos de alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier condición que afecte la conducción segura.
6. Dotar cada vehículo con los elementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente.
7. Garantizar el uso de los elementos de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo.
8. Contar con protocolos de atención y reporte inmediato en caso de accidentes de tránsito o incidentes ocurridos durante la prestación del servicio

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato
2. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades que forman parte del presente contrato
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.



6. Proporcionar al contratista la información y permisos necesarios para el desarrollo del objeto Contractual

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se identifican riesgos operativos, técnicos, financieros, jurídicos y de seguridad vial, los cuales serán asumidos principalmente por el contratista.

Se implementará seguimiento permanente por parte de la supervisión del contrato.

13.1 MATRIZ DE RIESGO

La probabilidad se estima con base en la experiencia institucional en procesos similares y análisis histórico de ejecución contractual

No.	Riesgo identificado	Tipo	Etapas	Probabilidad	Impacto	Impacto financiero	Asignación	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento en la prestación del servicio	Operativo	Ejecución	Media (40%)	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento permanente del supervisor y aplicación de garantías contractuales
2	Fallas mecánicas de los vehículos	Técnico	Ejecución	Media (35%)	Alto	Medio	Contratista	Mantenimiento preventivo y disponibilidad de vehículos de relevo
3	Accidentes de tránsito durante la prestación del servicio	Seguridad vial	Ejecución	Baja (15%)	Alto	Alto	Contratista	Cumplimiento de normas de tránsito y pólizas vigentes
4	Incremento de costos operativos	Financiero	Ejecución	Media (30%)	Medio	Medio	Contratista	Planeación financiera y previsión de costos
5	Ausencia de conductores	Operativo	Ejecución	Media (25%)	Medio	Bajo	Contratista	Disponibilidad de conductores suplentes



No.	Riesgo identificado	Tipo	Etapas	Probabilidad	Impacto	Impacto financiero	Asignación	Medidas de mitigación
6	Cambios normativos aplicables	Jurídico	Ejecución	Baja (10%)	Medio	Bajo	Compartido	Aplicación de normatividad vigente
7	Incumplimiento de protocolos de seguridad para menores	Seguridad	Ejecución	Baja (10%)	Alto	Alto	Contratista	Supervisión y cumplimiento de protocolos
8	Retrasos en rutas o desplazamientos	Operativo	Ejecución	Media (30%)	Medio	Medio	Contratista	Planeación logística y seguimiento operativo

14. GARANTÍAS

JUSTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar para menores de edad, la entidad considera necesario exigir garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías exigidas resultan proporcionales al riesgo del contrato, debido a que su ejecución implica el transporte de estudiantes, la operación de vehículos automotores y la necesidad de asegurar la continuidad, calidad y seguridad del servicio.

En consecuencia, se exigirán garantías orientadas a cubrir los riesgos de incumplimiento contractual, calidad del servicio, cumplimiento de obligaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍAS EXIGIDAS

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Seriedad de la oferta	Seriedad del ofrecimiento	Mínimo 10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única (aprox. 60 días)	Requisito habilitante



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO CARLOS PIZARRO LEONGOMEZ IED

Licencia de Funcionamiento Resolución No.2517 de junio 20 de 2007
NIT: 900167733-2 DANE: 111001104329



TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Garantía única de cumplimiento	Cumplimiento del contrato y multas	20% del valor del contrato	Duración del contrato + 6 meses	Aplica a todas las obligaciones contractuales
Calidad del servicio	Calidad y correcto funcionamiento del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato + 6 meses	Aplica al servicio de transporte escolar
Pago de salarios y prestaciones	Obligaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato + 3 años	Incluye personal vinculado a la ejecución
Responsabilidad civil extracontractual	Daños a terceros (personas y bienes)	200 SMMLV	Duración del contrato	Cobertura por accidentes o daños, de conformidad con el riesgo del transporte escolar de menores de edad

La exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se establece de conformidad con el riesgo inherente a la prestación del servicio de transporte escolar de menores de edad, dadas las condiciones de operación vehicular, la exposición a riesgos viales y la obligación de protección especial reforzada de la población estudiantil.

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

1. Las garantías deberán constituirse a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – FSE Colegio Carlos Pizarro Leongómez IED, NIT 900.167.733-2, en pólizas expedidas por aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. El contratista deberá mantener vigentes, actualizar y ampliar las garantías cuando haya lugar, especialmente en caso de multas, adiciones o ampliaciones del contrato.
3. La no constitución oportuna de las garantías faculta a la entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y continuar con el proceso contractual conforme a la ley.
4. El contratista asume el pago de primas, deducibles y costos asociados a la constitución y mantenimiento de las pólizas.
5. Las garantías no podrán ser canceladas sin autorización expresa de la entidad contratante.

15. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de



Productos y Servicios de Naciones Unidas) requerido, este podrá ser consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>. Los códigos del clasificador UNSPSC que dan lugar a la contratación de esta necesidad, que deben cumplir los interesados en participar en el proceso, hasta el tercer nivel son:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	Servicios de transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

16. LIMITACIÓN MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá limitarse a MIPYME domiciliadas en Colombia, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de limitación por parte de MIPYME nacionales, dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

La entidad considera procedente la posibilidad de limitación a MIPYME, teniendo en cuenta que el sector de transporte especial escolar cuenta con participación de pequeñas y medianas empresas habilitadas para la prestación del servicio, lo cual favorece la pluralidad de oferentes, la participación de empresas nacionales y el fortalecimiento de la economía local.

La limitación se aplicará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente y no se afecten los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia de la contratación estatal.

16.1 PROCEDIMIENTO

Las MIPYMES podrán manifestar interés dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

16.2 ACREDITACIÓN

Las MIPYMES deberán acreditar su condición mediante certificado de existencia y representación legal o RUP vigente.

WILSON ORLANDO MORA
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: German Dario Ramírez - AAFF

